



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0524-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/ 88'652,346.00 (ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 133-2019-EF de fecha 29-04-2019 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/. 113'643,133.00 (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) a favor de veintiséis (26) Universidades Públicas, para financiar el cumplimiento de acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior universitaria, en el marco de lo establecido en el literal a) del párrafo 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 2'545,523.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES 00/100 SOLES), para financiar el cumplimiento de dichas acciones;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 083-2019-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Oficio N° 092-2019-UNHEVAL/OCPyP-JUP, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización para la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 133-2019-EF;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3433-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 133-2019-EF, que autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDA por un monto de S/ 2'545,523.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 010	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA	: 026	PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	:	5.001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CAPITAL		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:		2'545,523
TOTAL		2'545,523

///...



A LA
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL (EN SOLES)
PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACCIÓN / OBRA : 2426191 ADQUISICIÓN DE LABORATORIO; EN EL(LA)
ESCUELAS ACADÉMICAS PROFESIONALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN LA
LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA,
PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1'072,108

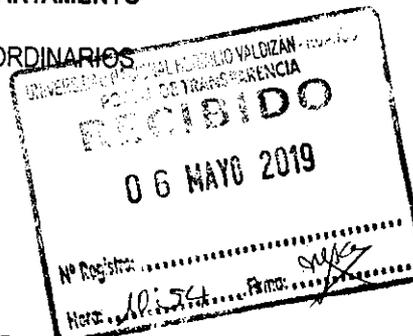
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACCIÓN / OBRA : 2438935 ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE
LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS;
EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DEL LABORATORIO DE
BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA
HUÁNUCO, DEPARTAMENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1'473,415

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 2'545,523

TOTAL PLIEGO 2'545,523



Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Firma]
YERSEL FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-Presupuesto-URH-Archivo